

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 14 de Diciembre de 1943

Núm. 281

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.  
b) Los demás. una peseta línea.

# Diputación Provincial de León

## AÑO DE 1944

### PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

#### Presupuesto de Ingresos

Artículos	CAPITULO PRIMERO	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario	TOTAL POR CAPÍTULO
	Rentas	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º	Propiedades.....	50 »	
2.º	Censos.....	950 »	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	19.211 46	
4.º	Boletín Oficial e Imprenta provincial.....	103.500 »	123.711 46
	<b>CAPITULO III</b>		
	Subvenciones y donativos		
1.º	Del Estado.....	384.395 36	
2.º	Corporaciones locales.....	100.000 »	
3.º	Donativos.....	153.500 »	637.895 36
	<b>CAPITULO V</b>		
	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones		
1.º	Eventuales.....	11.200 »	
3.º	Indemnizaciones.....	58.139 83	69.339 83
	<i>Suma y sigue.....</i>		830.946 65





# Presupuesto de Gastos

Artículos	CAPITULO PRIMERO	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario <i>Pesetas Cts.</i>	TOTAL POR CAPÍTULO <i>Pesetas Cts.</i>
	<i>Obligaciones generales</i>		
1.º	Servicios generales del Estado .....	55.252 50	
3.º	Deudas.....	10.000 »	
5.º	Pensiones.....	121.875 77	
6.º	Cargas de justicia.....	2.500 »	
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares .....	3.000 »	
11.º	Gastos indeterminados.....	500 »	193.128 27
	<b>CAPITULO II</b>		
	<i>Representación provincial</i>		
1.º	De la Diputación y Comisión provincial.....	40.000 »	
2.º	Del presidente de la Diputación y Comisión provincial. ....	17.600 »	
3.º	Dietas de los Diputados provinciales.....	16.500 »	74.100 »
	<b>CAPITULO IV</b>		
	<i>Bienes provinciales</i>		
2.º	Mejora, conservación y custodia .....	2.000 »	2.000 »
	<b>CAPITULO V</b>		
	<i>Gastos de recaudación</i>		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	147.312 43	147.312 43
	<b>CAPITULO VI</b>		
	<i>Personal y material</i>		
1.º	De las oficinas .....	600.104 13	
2.º	De los Establecimientos provinciales .....	241.067 76	
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial.....	4.000 »	
4.º	Gastos generales de la Corporación.....	228.306 51	1.073.478 40
	<b>CAPITULO VII</b>		
	<i>Salubridad e higiene</i>		
2.º	Encauzamiento y rectificación de ríos .....	25.000 »	
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia .....	25.000 »	50.000 »
	<b>CAPITULO VIII</b>		
	<i>Beneficencia</i>		
1.º	Atenciones generales.....	4.000 »	
2.º	Maternidad y expósitos.....	237.740 32	
3.º	Hospitalización de enfermos.....	742.863 66	
4.º	Huérfanos y desamparados.....	1.330.312 04	
5.º	Dementes.....	450.000 »	
6.º	Servicios especiales .....	25.000 »	
9.º	Calamidades públicas.....	5.000 »	2.794.916 02
	<b>CAPITULO IX</b>		
	<i>Asistencia social</i>		
2.º	Otras instituciones de carácter social.....	30.283 31	
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes .....	43.000 »	73.283 31
	<b>CAPITULO X</b>		
	<i>Instrucción pública</i>		
1.º	Atenciones generales.....	23.827 75	
8.º	Escuelas profesionales.....	63.513 40	
11.º	Monumentos artísticos e históricos.....	1.000 »	
12.º	Subvenciones o becas.....	29.725 »	118.066 15
	<i>Suma y sigue.....</i>		4.526.284 58

